

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6515 celebrada el 23 de noviembre de 2023**M-SJD-053-2023****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva a efectos de trasladar los puntos VII-5, VII-6, VII-7 de Asuntos presentados por la Administración a Temas Prioritarios, quedando los temas del Artículo III en el siguiente orden:

1. Modificación Presupuestaria 11-2023
2. Auditoría Interna informa sobre respuesta de la PGR en relación con el pago de dietas a miembros de la Junta Directiva.
3. Publicación en La Gaceta La Gaceta N° 201, del martes 31 de octubre del 2023, sobre la modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública.
4. Acciones específicas con tema FODESAF y Presupuesto Extraordinario 3-2023. *Atención al acuerdo Sesión Ordinaria N°6613, Art. III, Inc. 1) del 09-11-2023. (PLAZO 23-11-2023)*
5. Sobre las políticas particulares que han sido elaboradas y revisadas por la Comisión Institucional NICSP.
6. Continúa Presentación del Reglamento del SAP. *Atención al acuerdo Sesión N°6601, Art. III, Inc. 2) del 07-09-2023.*
7. Informe de Seguimiento del SEVRI. *Atención acuerdo Sesión Ordinaria N°6498, Art. II, Inc. 2), c) del 27-05-2021.*

-----ACUERDO FIRME-----

❖ Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación 11-2023 es por un monto de ¢1.535.200.000.00 (mil quinientos treinta y cinco millones doscientos mil colones con 00/100).
2. Que esta Modificación 11-2023 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
3. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

4. Que esta Modificación 11-2023 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la

República, en Resolución R-DC-24-2012 y sus reformas mediante resoluciones R-DC-064-2013 y R-DC-073-2020

5. Que las cifras de la presente Modificación 11-2023, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40218-H, 38916-H, 42265-H, 42909-H y 43465 “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas y al Decreto No.43466-H Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” para el año 2023, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que esta Modificación 11-2023 tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento por medio de los oficios DGPF-0145-2023, DGPF-0149-2023 y DGPF-0150-2023, la Unidad de Proyectos Habitacionales mediante oficio DPH-UPH-451-2023 y la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficio DPH-UFIBI-0927-2023.
7. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢1.409.2 millones
8. Que esta modificación presupuestaria si afecta al Plan Operativo Institucional 2023 (POI), según el siguiente detalle:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2023
PRESUPUESTO Modificación Interna 11-2023

Producto	Objetivo Específico	Indicador	Meta	Responsable	Observaciones
Créditos aprobados	Otorgar créditos para resolver el problema habitacional en los estratos de población de interés social y clase media.	Número de créditos aprobados para clase media a través del Sistema de Ahorro y Préstamo (SAP)	Aprobar 732 créditos para clase media a través del SAP.	Gestión de Programas de Financiamiento	El aumento de recursos por ¢1503,2, (35 créditos) permite que el monto actual de ¢20.047,0 millones con meta de 637 créditos, se aumente a ¢21.550,2 millones, con una meta de 732 créditos, para la Línea de crédito del Sistema de Ahorro y Préstamos (SAP).

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2023.

9. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 11-2023
AUMENTO DE EGRESOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 535 200 000,00	1 500 000,00	1 000 000,00	500 000,00	1 533 700 000,00	1 533 700 000,00
1	SERVICIOS	31 500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00		30 500 000,00	30 500 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10 500 000,00				10 500 000,00	10 500 000,00
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 500 000,00				5 500 000,00	5 500 000,00
1.03.06.02	Comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo	5 000 000,00				5 000 000,00	5 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00			
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00			
1.04.02.02	Servicios Jurídicos Gastos de Form. Aportes BFV	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00			
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20 000 000,00				20 000 000,00	20 000 000,00
1.06.01	SEGUROS	20 000 000,00				20 000 000,00	20 000 000,00
1.06.01.02	Seguros Créditos	20 000 000,00				20 000 000,00	20 000 000,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 503 200 000,00				1 503 200 000,00	1 503 200 000,00
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado Ahorro y Préstamo	1 503 200 000,00				1 503 200 000,00	1 503 200 000,00
5	BIENES DURADEROS	500 000,00	500 000,00		500 000,00		
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	500 000,00	500 000,00		500 000,00		

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento por medio de los oficios DGPF-0145-2023, DGPF-0149-2023 y DGPF-0150-2023, para incrementar el contenido presupuestario de las siguientes subpartidas:

4.01.07.01 “Préstamos al Sector Privado de Ahorro y Préstamo” (colocación de créditos), debido al incremento en la demanda de solicitudes de crédito que se encuentran ingresadas en la institución además la demanda de solicitudes de desembolsos por avance de obras de los créditos en la modalidad de construcción correspondientes a las últimas semanas del mes de diciembre.

1.03.06.02 “Comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo”, el incremento presupuestario se requiere basándose en la proyección de acuerdo con el comportamiento en la venta de contratos del Sistema de Ahorro y Préstamos.

1.06.01.02 “Seguros crédito” se incrementa el contenido presupuestario de esta subpartida debido al incremento de formalización de créditos proyectados al cierre del período 2023.

1.03.06.01 “Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales Generales” se incrementa el contenido presupuestario para cubrir el gasto en lo que resta del año de acuerdo a lo proyectado.

En atención al oficio DPH-UPH-451-2023 de la Unidad de Proyectos Habitacionales con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario en la subpartida 1.04.02.02 “Servicios jurídicos gastos de formalización aportes clientes” para cancelar los servicios profesionales en notariado correspondientes a los gastos de formalización del Proyecto Juan Rafael Mora aportados por los beneficiarios.

Con la finalidad de atender la solicitud presentada por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficio DPH-UFIBI-0927-2023 para la compra de una cámara fotográfica para uso en las actividades de campo que realiza la Unidad en el proceso de titulación y el resguardo de propiedades.

Para el incremento presupuestario de las subpartidas citadas se efectúa la disminución en diferentes subpartidas del mismo centro de costo presupuestario, dichas disminuciones no implican afectación para lo programado a realizar en lo que resta del año.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 11-2023
DISMINUCION DE EGRESOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Tesorería	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 535 200 000,00	500 000,00	500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 533 700 000,00	1 533 700 000,00
1	SERVICIOS	238 280 000,00			1 000 000,00	1 000 000,00	237 280 000,00	237 280 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	15 600 000,00					15 600 000,00	15 600 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	4 600 000,00					4 600 000,00	4 600 000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	11 000 000,00					11 000 000,00	11 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24 200 000,00					24 200 000,00	24 200 000,00
1.03.01	Información	2 200 000,00					2 200 000,00	2 200 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	22 000 000,00					22 000 000,00	22 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	187 180 000,00					187 180 000,00	187 180 000,00
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	120 000 000,00					120 000 000,00	120 000 000,00
1.04.02.05	Servicios Jurídicos-Cobro Judicial	120 000 000,00					120 000 000,00	120 000 000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	46 680 000,00					46 680 000,00	46 680 000,00
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-General	46 680 000,00					46 680 000,00	46 680 000,00
1.04.05	Servicios Informáticos	6 500 000,00					6 500 000,00	6 500 000,00
1.04.06	Servicios Generales	14 000 000,00					14 000 000,00	14 000 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2 500 000,00			1 000 000,00	1 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2 500 000,00			1 000 000,00	1 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 000 000,00					3 000 000,00	3 000 000,00
1.06.01.01	Seguros-General	3 000 000,00					3 000 000,00	3 000 000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 000 000,00					1 000 000,00	1 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000,00					1 000 000,00	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4 800 000,00					4 800 000,00	4 800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 000 000,00					1 000 000,00	1 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 800 000,00					3 800 000,00	3 800 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 300 000,00					7 300 000,00	7 300 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4 300 000,00					4 300 000,00	4 300 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4 300 000,00					4 300 000,00	4 300 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00						
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	16 000 000,00					16 000 000,00	16 000 000,00
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	16 000 000,00					16 000 000,00	16 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	241 620 000,00	500 000,00	500 000,00			241 120 000,00	241 120 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	28 500 000,00	500 000,00	500 000,00			28 000 000,00	28 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	17 700 000,00					17 700 000,00	17 700 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	10 300 000,00					10 300 000,00	10 300 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	500 000,00	500 000,00	500 000,00				
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	213 120 000,00					213 120 000,00	213 120 000,00
5.02.01	Edificios	14 520 000,00					14 520 000,00	14 520 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	198 600 000,00					198 600 000,00	198 600 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82 000 000,00					82 000 000,00	82 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	82 000 000,00					82 000 000,00	82 000 000,00
8	AMORTIZACION	950 000 000,00					950 000 000,00	950 000 000,00
8.02.07.01	Amortización-Renuncias	450 000 000,00					450 000 000,00	450 000 000,00
8.02.07.02	Amortización Aplicación Créditos	500 000 000,00					500 000 000,00	500 000 000,00

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Aprobar la Modificación 11-2023, por un monto de ¢1.535.200.000.00 (mil quinientos treinta y cinco millones doscientos mil colones con 00/100), la cual tiene como objetivo atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento por medio de los oficios DGPF-0145-2023, DGPF-0149-2023 y DGPF-0150-2023, la Unidad de Proyectos Habitacionales mediante oficio DPH-UPH-451-2023 y la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficio DPH-UFIBI-0927-2023, como sigue:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 11-2023
AUMENTO DE EGRESOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Fondo de Inversión de Bienes Inmuebles	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 535 200 000,00	1 500 000,00	1 000 000,00	500 000,00	1 533 700 000,00	1 533 700 000,00
1	SERVICIOS	31 500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00		30 500 000,00	30 500 000,00
	1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	10 500 000,00				10 500 000,00	10 500 000,00
1.03.06.01	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	5 500 000,00				5 500 000,00	5 500 000,00
1.03.06.02	Comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo	5 000 000,00				5 000 000,00	5 000 000,00
	1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00			
	1.04.02 SERVICIOS JURÍDICOS	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00			
1.04.02.02	Servicios Jurídicos Gastos de Form. Aportes BFV	1 000 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00			
	1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	20 000 000,00				20 000 000,00	20 000 000,00
	1.06.01 SEGUROS	20 000 000,00				20 000 000,00	20 000 000,00
1.06.01.02	Seguros Créditos	20 000 000,00				20 000 000,00	20 000 000,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 503 200 000,00				1 503 200 000,00	1 503 200 000,00
4.01.07.01	Préstamos al Sector Privado Ahorro y Préstamo	1 503 200 000,00				1 503 200 000,00	1 503 200 000,00
5	BIENES DURADEROS	500 000,00	500 000,00		500 000,00		
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	500 000,00	500 000,00		500 000,00		

Con la finalidad de atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento por medio de los oficios DGPF-0145-2023, DGPF-0149-2023 y DGPF-0150-2023, para incrementar el contenido presupuestario de las siguientes subpartidas:

4.01.07.01 “Préstamos al Sector Privado de Ahorro y Préstamo” (colocación de créditos), debido al incremento en la demanda de solicitudes de crédito que se encuentran ingresadas en la institución además la demanda de solicitudes de desembolsos por avance de obras de los créditos en la modalidad de construcción correspondientes a las últimas semanas del mes de diciembre.

1.03.06.02 “Comisionistas del Sistema de Ahorro y Préstamo”, el incremento presupuestario se requiere basándose en la proyección de acuerdo con el comportamiento en la venta de contratos del Sistema de Ahorro y Préstamos.

1.06.01.02 “Seguros crédito” se incrementa el contenido presupuestario de esta subpartida debido al incremento de formalización de créditos proyectados al cierre del período 2023.

1.03.06.01 “Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales Generales” se incrementa el contenido presupuestario para cubrir el gasto en lo que resta del año de acuerdo con lo proyectado.



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-053-2023

En atención al oficio DPH-UPH-451-2023 de la Unidad de Proyectos Habitacionales con la finalidad de incrementar el contenido presupuestario en la subpartida 1.04.02.02 “Servicios jurídicos gastos de formalización aportes clientes” para cancelar los servicios profesionales en notariado correspondientes a los gastos de formalización del Proyecto Juan Rafael Mora aportados por los beneficiarios.

Con la finalidad de atender la solicitud presentada por la Unidad Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles mediante oficio DPH-UFIBI-0927-2023 para la compra de una cámara fotográfica para uso en las actividades de campo que realiza la Unidad en el proceso de titulación y el resguardo de propiedades.

Para el incremento presupuestario de las subpartidas citadas se efectúa la disminución en diferentes subpartidas del mismo centro de costo presupuestario, dichas disminuciones no implican afectación para lo programado a realizar en lo que resta del año.

Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MODIFICACION 11-2023
DISMINUCION DE EGRESOS
CIFRAS EN COLONES

Cuenta	Partida	Total General	Programa 1 Administración y Apoyo	Tesorería	Programa 3 Programas Habitacionales	Proyectos Habitacionales	Programa 4 Gestión de Programas de Financiamiento	Subprograma 1 Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	TOTAL	1 535 200 000,00	500 000,00	500 000,00	1 000 000,00	1 000 000,00	1 533 700 000,00	1 533 700 000,00
1	SERVICIOS	238 280 000,00			1 000 000,00	1 000 000,00	237 280 000,00	237 280 000,00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	15 600 000,00					15 600 000,00	15 600 000,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	4 600 000,00					4 600 000,00	4 600 000,00
1.02.99	Otros servicios básicos	11 000 000,00					11 000 000,00	11 000 000,00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	24 200 000,00					24 200 000,00	24 200 000,00
1.03.01	Información	2 200 000,00					2 200 000,00	2 200 000,00
1.03.07	Servicios de tecnologías de información	22 000 000,00					22 000 000,00	22 000 000,00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	187 180 000,00					187 180 000,00	187 180 000,00
1.04.02	SERVICIOS JURÍDICOS	120 000 000,00					120 000 000,00	120 000 000,00
1.04.02.05	Servicios Jurídicos-Cobro Judicial	120 000 000,00					120 000 000,00	120 000 000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	46 680 000,00					46 680 000,00	46 680 000,00
1.04.04.01	Servicios en Ciencias Económ. y Sociales-General	46 680 000,00					46 680 000,00	46 680 000,00
1.04.05	Servicios Informáticos	6 500 000,00					6 500 000,00	6 500 000,00
1.04.06	Servicios Generales	14 000 000,00					14 000 000,00	14 000 000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2 500 000,00			1 000 000,00	1 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2 500 000,00			1 000 000,00	1 000 000,00	1 500 000,00	1 500 000,00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	3 000 000,00					3 000 000,00	3 000 000,00
1.06.01.01	Seguros-General	3 000 000,00					3 000 000,00	3 000 000,00
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	1 000 000,00					1 000 000,00	1 000 000,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1 000 000,00					1 000 000,00	1 000 000,00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	4 800 000,00					4 800 000,00	4 800 000,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	1 000 000,00					1 000 000,00	1 000 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	3 800 000,00					3 800 000,00	3 800 000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	7 300 000,00					7 300 000,00	7 300 000,00
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4 300 000,00					4 300 000,00	4 300 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	4 300 000,00					4 300 000,00	4 300 000,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00					0,00	0,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1 500 000,00					1 500 000,00	1 500 000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	16 000 000,00					16 000 000,00	16 000 000,00
3.02.07	Intereses sobre préstamos del Sector Privado	16 000 000,00					16 000 000,00	16 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	241 620 000,00	500 000,00	500 000,00			241 120 000,00	241 120 000,00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	28 500 000,00	500 000,00	500 000,00			28 000 000,00	28 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	17 700 000,00					17 700 000,00	17 700 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	10 300 000,00					10 300 000,00	10 300 000,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	500 000,00	500 000,00	500 000,00				
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	213 120 000,00					213 120 000,00	213 120 000,00
5.02.01	Edificios	14 520 000,00					14 520 000,00	14 520 000,00
5.99.03	Bienes intangibles	198 600 000,00					198 600 000,00	198 600 000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82 000 000,00					82 000 000,00	82 000 000,00
6.06.01	Indemnizaciones	82 000 000,00					82 000 000,00	82 000 000,00
8	AMORTIZACION	950 000 000,00					950 000 000,00	950 000 000,00
8.02.07.01	Amortización-Renuncias	450 000 000,00					450 000 000,00	450 000 000,00
8.02.07.02	Amortización Aplicación Créditos	500 000 000,00					500 000 000,00	500 000 000,00

ACUERDO FIRME

- b) Solicitar a Planificación hacer revisión una vez que llegue el Presupuesto 2024, y presente a la Junta Directiva el resultado de esa revisión. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Gerencia General y a la Subgerencia General realizar mensualmente la validación de la ejecución presupuestaria por Programa y enviar vía correo electrónico mes a mes. La Junta Directiva analizará la información y cuando considere necesario conversar sobre el tema los llamará. **ACUERDO FIRME**
- d) Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda que semanalmente y hasta el cierre del año 2023 remita a la Junta Directiva, vía correo electrónico, un detalle sobre la ejecución de los 1.500 millones. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal el oficio PGR-C-213-2023, de fecha 14 de noviembre 2023, de la Procuraduría General de la República, relacionado con el pago de dietas a los miembros del órgano colegiado, a efecto de que proponga una reforma al Reglamento de Junta Directiva del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que en La Gaceta N° 201, del martes 31 de octubre del 2023, se publicó la modificación de la Ley General de la Administración Pública, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los órganos colegiados de la Administración Pública.
2. Que en la *Sesión Ordinaria N°6544, Artículo IV, Inciso 2), del 08 de setiembre de 2022, se determinó mediante acuerdo de Junta Directiva que las sesiones ordinarias que se realicen los jueves de cada semana se convoquen a la siguiente hora:*
 - A las 9:30 a.m. cuando se celebren presencialmente
 - A las 8:30 a.m. cuando se celebren virtualmente

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Establecer las sesiones virtuales el primer y tercer jueves de cada mes y las sesiones presenciales el segundo y cuarto jueves de cada mes. Asimismo, de conformidad con el acuerdo adoptado en la *Sesión Ordinaria N°6544, Artículo IV, Inciso 2), del 08 de setiembre de 2022, las sesiones virtuales se convocarán a las 8:30 am y las sesiones presenciales a las 9:30 am.* **ACUERDO FIRME**
- b) Derogar el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6609, Art. V, Inc. 2) del 12 de octubre de 2023, relacionado con la asistencia de la Sra. Ángela Mata Montero a las sesiones de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias los primeros y terceros jueves de cada mes. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Asesoría Legal que presente propuesta de modificación al Reglamento de Junta Directiva del INVU para incorporar lo relacionado con las sesiones virtuales de

conformidad con la reforma de la Ley General de la Administración Pública publicada en La Gaceta N°201, del martes 31 de octubre del 2023. Plazo: 2 semanas. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DPH-167-2023 y conceder prórroga hasta el próximo jueves 30 de noviembre a efecto de que el Departamento de Programas Habitacionales y Planificación atiendan el acuerdo adoptado en la Sesión N°6613, Art. III, Inc. 1), *del 09 de noviembre de 2023*, relacionado con FODESAF y el Presupuesto Extraordinario 3-2023. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

1. Que, como parte del proceso de implementación de las NICSP, se determinó que deben generarse 23 políticas particulares, para las normas que aplican al INVU.
2. Que, de acuerdo a los requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Nacional, en las sesiones de trabajo para estas políticas participan los miembros de la Comisión Institucional de NICSP.
3. Que el Jefe del Departamento Administrativo Financiero expuso ante la Junta Directiva el estado actual de las siguientes cinco políticas:
 - NICSP 1: Presentación de Estados Financieros
 - NICSP 2: Estado de Flujos de Efectivo
 - NICSP 3: Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones y Errores
 - NICSP 12: Inventarios
 - NICSP 16: Propiedades de Inversión

POR TANTO

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibida la presentación sobre el avance de las políticas en el INVU sobre el estado de la implementación de las NICSP. **ACUERDO FIRME**
- b) Establecer dos semanas de plazo al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6612, Artículo III, Inciso 5), Punto b) del 02 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicitó a la Gerencia General y Subgerencia General que presentaran a la mayor brevedad un estado de avance sobre la implementación de las NICSP. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Sra. Ángela Mata Montero, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, MSc. Virgilio Calvo González, y Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, **SE ACUERDA:**

- c) Dar por recibido el oficio CCI-004-2022, de fecha 16 de noviembre de 2022, mediante el cual la Comisión de Control Interno presentó el Informe sobre el SEVRI correspondiente al primer semestre del 2022. El mismo no se revisa por parte de la Junta Directiva por cuanto está siendo agendado de forma tardía. **ACUERDO FIRME**

- d) Conceder la prórroga solicitada por Planificación mediante oficio PE-PI-207-2023, a efecto de que el próximo jueves 07 de diciembre se presente el informe sobre el SEVRI actualizado al año 2023. **ACUERDO FIRME**

Última línea